

Número	Entidad	Proyecto	Ayuda concedida
48/02	«Ediciones Sígueme, Sociedad Anónima»	a) Ferias internacionales	3.000
		b) Materiales de difusión	1.600
			4.600
49/02	«Trasbal, Sociedad Anónima»	b) Materiales de difusión	1.800
		c) Actividades de promoción ...	2.000
			3.800
50/02	«Ediciones Daly, Sociedad Limitada»	b) Materiales de difusión	2.000
51/02	«Editorial Sirio, Sociedad Anónima»	b) Materiales de difusión	1.800
53/02	«Grafite Ediciones, Sociedad Limitada»	c) Actividades de promoción ...	2.000
55/02	«Gedisa, Sociedad Anónima»	b) Materiales de difusión	2.000
56/02	«Ediciones B, Sociedad Anónima»	b) Materiales de difusión	2.000
		TOTAL	120.200

15078 *ORDEN ECD/1903/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas y Programas de Garantía Social en centros públicos de Educación Secundaria para el curso 2002/2003.*

Finalizada la implantación de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, según el Calendario aprobado por Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el 173/1998, de 16 de febrero, en los centros de ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura, se ha de ampliar la implantación de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de grados Medio y Superior definidos de acuerdo al Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo.

También en el curso 2002/2003 está previsto continuar hasta completar la implantación del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en los Institutos de Educación Secundaria de ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que por motivos de capacidad no lo tenían.

Asimismo y al objeto de garantizar la oferta suficiente de programas de Garantía Social a que se refiere en su artículo 23.2 y 3 de la citada Ley y lo dispuesto en el Real Decreto 1345/1991 de 6 de septiembre por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, dirigido a los alumnos que hubieran abandonado dicha etapa, es necesario ampliar la oferta de dichos programas para facilitar la reinserción en el sistema educativo de los jóvenes que lo deseen, o bien posibilitar el principio constitucional de acceso a un puesto de trabajo en las mejores condiciones posibles.

En virtud de lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.dos del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los centros públicos de Educación Secundaria que se relacionan en el anexo I de la presente Orden implantarán en el año académico 2002/2003 el primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo.—Se autorizan a los centros reseñados en el anexo II a impartir, desde el curso 2002/2003, a impartir los Bachilleratos que se indican.

Tercero.—Quedan autorizados los centros que se reseñan en el anexo III a impartir, desde el curso 2002/2003 los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de grados Medio y Superior, definidos de acuerdo al Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo.

Cuarto.—A partir del curso 2002/2003 quedan sin efecto las autorizaciones concedidas a los Institutos de Educación Secundaria «Reina Victoria Eugenia», «Juan Antonio Fernández Pérez» y «Leopoldo Queipo» para impartir los Ciclos Formativos de Grado Superior «Servicios al Consumidor», «Alojamiento» y «Administración de Sistemas Informáticos», respectivamente, al serles autorizados en su lugar los que figuran en el anexo III.

Quinto.—Se autoriza la implantación y desarrollo de los Programas de Garantía Social para el curso 2002/2003 en los centros relacionados en el anexo IV.

Sexto.—El desarrollo de los programas deberá atenerse a lo dispuesto en la Orden de 12 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se regulan los programas de Garantía Social durante el período de implantación anticipada del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y por la normativa que se detalla a continuación:

Instrucciones de 12 de julio de 2001 de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa relativas a los programas de Garantía Social, en las modalidades de Iniciación Profesional y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que se desarrollan en centros públicos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2001/2002.

Circular de 2 de agosto de 1999 de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa por la que se dictan instrucciones a los centros docentes que impartan formación profesional durante el curso académico 1999/2000.

Séptimo.—No podrán implantarse en los centros más enseñanzas que las expresamente autorizadas por esta Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.dos del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero. Los Directores provinciales del Departamento velarán escrupulosamente por el riguroso cumplimiento de esta norma.

Octavo.—Se autoriza a las Direcciones Generales de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y de Programación Económica, Personal y Servicios del Departamento para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la implantación o supresión de las enseñanzas que se disponen por la presente Orden.

Madrid, 24 de junio de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Director general de Educación, FP e Innovación Educativa, José Luis Mira Lema.

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, de Programación Económica, Personal y Servicios, y Directores provinciales.

ANEXO I

Centros públicos de Educación Secundaria que iniciarán el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2002/2003

Municipio/Centro/Código del centro:

Ceuta:

Ceuta. IES «Abyla». 51000286.

ANEXO II

Centros públicos de Educación Secundaria que iniciarán el curso 2002/2003 la impartición de Bachilleratos

Municipio/Centro	Bachilleratos			
	AR	CNS	HCS	T
<i>Melilla</i>				
Melilla. IES «Miguel Fernández». 52000658.		X	X	

ANEXO III

Centros públicos de Educación Secundaria que iniciarán en el curso 2002/2003 la implantación ciclos formativos

Municipio/Centro/Código del centro	Nivel/Familia/Nombre del ciclo
<i>Ceuta</i>	
Ceuta. IES «Luis de Camoens». 51000638.	CGS/EOC/Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.

Municipio/Centro/Código del centro	Nivel/Familia/Nombre del ciclo
<i>Melilla</i>	
Melilla. IES «Reina Victoria Eugenia». 52000403.	CGS/COM/Comercio Internacional.
Melilla. IES «Leopoldo Queipo». 52000397.	CGS/INF/Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
Melilla. IES «Juan Antonio Fernández Pérez». 52000661.	CGS/HOT/Agencias de Viajes.

ANEXO IV

Programas de garantía social en centros públicos. Curso 2002/2003

Iniciación profesional y para alumnos con necesidades educativas especiales

Provincia	Localidad	Centro	Modal.	Perfil
Ceuta.	Ceuta.	C.E.E. «San Antonio».	ACNEE.	Operario de Viveros y Jardines.
Ceuta.	Ceuta.	IES «Abyla».	IP.	Operario de Viveros y Jardines.
Ceuta.	Ceuta.	IES «Abyla».	IP.	Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.
Ceuta.	Ceuta.	IES «Luis De Camoens».	IP.	Auxiliar de Peluquería.
Ceuta.	Ceuta.	IES «Almina».	IP.	Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería.
Ceuta.	Ceuta.	IES «Almina».	IP.	Ayudante de Restaurante Bar.
Ceuta.	Ceuta.	IES «Siete Colinas».	IP.	Operario de Mantenimiento Básico de Edificios.
Ceuta.	Ceuta.	IES «Siete Colinas».	IP.	Operario de Refrigeración y Climatización.
Ceuta.	Ceuta.	IES «Siete Colinas».	IP.	Operario de Alfarería Cerámica.
Ceuta.	Ceuta.	IES «Puertas Del Campo».	IP.	Servicios Auxiliares de Oficina.
Ceuta.	Ceuta.	C.E.P.A. «Miguel Hernández».	IP.	Operario de Bordado en Oro.
Melilla.	Melilla.	IES «Reina Victoria Eugenia».	ACNEE.	Operario de Viveros y Jardines.
Melilla.	Melilla.	IES «Reina Victoria Eugenia».	ACNEE.	Operario de Alfarería Cerámica.
Melilla.	Melilla.	IES «Reina Victoria Eugenia».	ACNEE.	Operario de Mantenimiento Básico de Edificios.
Melilla.	Melilla.	IES «Reina Victoria Eugenia».	ACNEE.	Operario de Viveros y Jardines.
Melilla.	Melilla.	IES «Reina Victoria Eugenia».	IP.	Auxiliar Dependiente de Comercio.
Melilla.	Melilla.	IES «Reina Victoria Eugenia».	IP.	Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.
Melilla.	Melilla.	IES «Reina Victoria Eugenia».	IP.	Ayudante de Reparación de Vehículos.
Melilla.	Melilla.	IES «Reina Victoria Eugenia».	IP.	Auxiliar de Transporte Sanitario.
Melilla.	Melilla.	IES «Reina Victoria Eugenia».	IP.	Operario de Construcciones Metálicas de Aluminio.
Melilla.	Melilla.	IES «Rusadir».	IP.	Auxiliar de Peluquería.
Melilla.	Melilla.	IES «Rusadir».	IP.	Operario de Mantenimiento Básico de Edificios.
Melilla.	Melilla.	IES «Juan Antonio Fernández Pérez».	IP.	Ayudante de Restaurante Bar.
Melilla.	Melilla.	IES «Juan Antonio Fernández Pérez».	IP.	Operario de Viveros y Jardines.
Melilla.	Melilla.	IES «Leopoldo Queipo».	IP.	Operario de Albañilería.
Melilla.	Melilla.	IES «Leopoldo Queipo».	IP.	Servicios Auxiliares de Oficina.
Melilla.	Melilla.	Escuela de Arte.	IP.	Operario de Carpintería.

15079 ORDEN ECD/1904/2002, de 3 de julio, por la que se aprueba la denominación específica de «Miguel Emilio Marmolejo Fernández» para la Escuela de Arte de Melilla.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar de la Escuela de Arte de Melilla, código 52000373, se acordó proponer la denominación de «Miguel Emilio Marmolejo Fernández» para dicho centro.

Vistos el artículo 3 y la disposición adicional primera del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Miguel Emilio Marmolejo Fernández» para la Escuela de Arte de Melilla, código 52000373.

Madrid, 3 de julio de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Mira Lema.

Ilmo. Sr. Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

15080 RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se convoca el Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular, correspondiente a 2002.

La Orden de 12 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre de 2001) regula el Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular.

En el punto primero de la citada Orden se faculta al Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales a convocar anualmente el correspondiente Certamen.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. *Convocatoria*.—Convocar el Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular correspondiente a 2002.

Segundo. *Objeto de la convocatoria*.—El Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular pretende destacar los mejores trabajos fotográficos que pongan de relieve las diferentes formas de vida y pensamiento de los pueblos e individuos que componen las diversas culturas del Estado español.

Tercero. *Participantes*.—Podrán tomar parte en la presente convocatoria todas las personas físicas que lo soliciten y cumplan con lo establecido en las bases del Certamen.